95024 - Ella cometió adulterio, ¿a quién pertenece la criatura?

Pregunta

Yo le pido perdón a Dios y me arrepiento ante Él, porque he cometido el peor y el más grande de todos los pecados, es decir el adulterio. Quedé embarazada de una hija que ahora tiene 6 años, que lleva el apellido de mi esposo. No puedo decirle a mi marido de este acto horrendo que he cometido, porque tengo miedo de lo que él pueda hacerle a mi familia y mi hijo. Me he arrepentido ante Dios sinceramente, me he puesto el hiyab y rezo regularmente. Le he pedido a Dios que me perdone por este crimen que he cometido, ¿me perdonará Dios? ¿Qué debo hacer para que mi arrepentimiento esté completo? Espero que me aconseje. ¿Debo decírselo a mi marido para que Dios me perdone?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Le pedimos a Dios que te perdone, porque el adulterio es un pecado mayor y un serio crimen, especialmente cuando Dios ha bendecido a alguien con el matrimonio, pero has sido ingrata con las bendiciones de Dios, traicionado a tu marido, transgredido su honor y contaminado su lecho. Por eso el castigo por este crimen es tan grave, impuesto por Dios el Todopoderoso, el Más Sabio.

Pero por Su misericordia, Él muestra benevolencia hacia Sus servidores, les da descanso, los invita a arrepentirse, y acepta su arrepentimiento y los recompensa por ello. Cuán Misericordioso, Grande y Benevolente es Él, glorificado y exaltado sea.

Allah dijo (traducción del significado):

“Aquellos que no invocan a nada ni a nadie junto con Allah, no matan a nadie que Allah haya prohibido matar salvo con justo derecho, y no cometen fornicación ni adulterio. Y sabed que

quienes cometan esto recibirán un terrible castigo. El Día de la Resurrección se les atormentará incesantemente, y permanecerán en el castigo despreciados, salvo quienes se arrepientan, crean, y obren correctamente. A éstos, Allah les perdonará sus pecados y en su lugar les registrará buenas obras; y Allah es Absolvedor, Misericordioso" (al-Furqán 25: 68-70).

Por lo tanto continúa arrepintiéndote y volviéndote hacia Él, ruégale que acepte tu arrepentimiento, pues Dios acepta el arrepentimiento de quienes se arrepienten.

Uno de los signos de que Dios ha aceptado nuestro arrepentimiento es que Él oculta las faltas de Sus servidores, no las revela, y extiende su vida para que el creyente pueda acercarse a Él y tener paz con Él. Alabamos a Dios por haberte ayudado a rezar regularmente, a usar el hiyab, obedecerle y a arrepentirte. Esperamos que Dios, el Generosísimo, te haya perdonado, y le pedimos que lo haga.

Si Dios oculta tus faltas, entonces no rompas esa protección que Él te ha concedido, y no le digas a tu marido ni a nadie más acerca de lo que pasó. Tu arrepentimiento consiste en que lamentes lo sucedido, seas recta y realices buenas obras.

Sobre la criatura, debe ser atribuida a tu esposo, y esto no se cancela a menos que él la rechace por medio de una li'án (invocación de la maldición para quien mienta), porque el principio básico es que los niños pertenecen al lecho marital, como el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo.

Los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita fueron interrogados: "Una mujer cometió adulterio, quedó embarazada y dio a luz a un bebé, ¿con quién debe estar la criatura? ¿Debe permanecer con el esposo de ella basándose en el reporte que dice "Los niños pertenecen al propietario del lecho, y el fornicador no obtendrá nada excepto piedras", o no? Si la criatura se queda con el esposo de su madre, ¿debe él adoptarlo y considerarlo como uno de sus propios hijos en todos sus derechos, o sólo debe cuidarlo? Pero si la criatura es atribuida al adúltero, ¿debe considerarlo como uno de sus verdaderos hijos o conservarlo con él aún cuando es ilegítimo?".

Ellos respondieron:

“Si una mujer casada comete adulterio y queda embarazada, entonces el niño pertenece al propietario del lecho, es decir a su marido, a causa del reporte auténtico que has citado. Si el propietario del lecho quiere negar a la criatura involucrándose en una li’án, entonces puede tramitar eso ante un juez, y en ese caso la criatura no tiene padre conocido de acuerdo al consenso de los musulmanes. Otra forma de adopción no es permisible pues la criatura adoptada no se convierte por eso en el hijo verdadero de quien lo adoptó. Y Allah sabe más”.

Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, (20/339).

Ver también la respuesta a la pregunta No. 85043.

Y Allah sabe más.